



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: NORMAN DE JESUS CORREA TABORDA
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00296-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y la ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Aclarar el hecho segundo de la demanda, toda vez que la información se encuentra incompleta.
- 2- Allegar el poder otorgado por el demandante para demandar, no aportado con el escrito de la demanda.
- 3- Informar los correos electrónicos de cada uno de las entidades que pretende demandar.
- 4- Allegar el agotamiento de la vía gubernativa de que trata el artículo 6° del C.P.L. y S.S., con relación a COLPENSIONES con sello y fecha de recibido, **con no menos de un mes de presentación**. Requisito indispensable para acudir a esta jurisdicción.
- 5- Allegar la prueba documental anunciada y no aportada.
- 6- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos y la subsanación del presente auto, a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

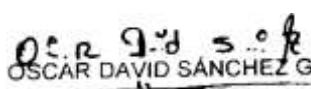
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

Todos los archivos deberá allegarlos en PDF y que permitan la apertura de los documentos para su estudio.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 108 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 16 de
AGOSTO de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario